



Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Calvas



"Democracia, Justicia y Libertad"

ALCALDÍA

CARIAMANCA - LOJA - ECUADOR

ALCALDÍA DEL CANTÓN CALVAS

RESOLUCIÓN NRO. 14 - 2017

CONSIDERANDO

Que, el Art. 228 de la Constitución de la República del Ecuador establece que el ingreso al servicio público, el ascenso y la promoción en la carrera administrativa se realizarán mediante concursos de méritos y oposición, en la forma que determine la ley, con excepción de las servidoras y servidores públicos de elección popular o de libre nombramiento y remoción. Su inobservancia provocará la destitución de la autoridad nominadora.

Que, los artículos 238 de la Constitución de la República del Ecuador y 53 del Código Orgánico Territorial Autonomía y Descentralización establecen que los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales son personas Jurídicas de derecho Público, con Autonomía Política, Administrativa y Financiera;

Que, el Art. 5, tercer inciso, del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, COOTAD, manifiesta que la autonomía administrativa de los Gobiernos Autónomos Descentralizados consiste en el pleno ejercicio de la facultad de organización, y de gestión de sus Talentos Humanos y Recursos Materiales para el ejercicio de sus competencias y cumplimiento de sus atribuciones, en forma directa o delegada, conforme a lo previsto en la Constitución y Ley;

Que, el Art. 7 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y descentralización reconoce a los Consejos Municipales la capacidad para dictar providencias, normas de carácter general, a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, aplicables dentro de su circunscripción territorial;

Que, el artículo 59 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización señala que el Alcalde es la primera autoridad del ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado municipal;

Que, el artículo 60 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización señala que le corresponde al alcalde: i) Resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo;



Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Calvas

"Democracia, Justicia y Libertad"



ALCALDÍA

CARIAMANGA-LOJA-ECUADOR

Que, el artículo 54 de la Ley Orgánica del Servicio Público, LOSEP establece que el sistema integrado de desarrollo del talento humano del servicio público estará conformado, entre otros, por el subsistema de selección de personal;

Que, el artículo 65 de la Ley Orgánica del Servicio Público, LOSEP establece que el ingreso a un puesto público será efectuado mediante concursos de merecimientos y oposición, que evalúe la idoneidad de los interesados y se garantice el libre acceso a los mismos;

Que, el Ministerio del Trabajo, mediante Acuerdo Ministerial No. MRL-2014-0222, de fecha 06 de noviembre del 2014, expide la Norma Técnica del Subsistema de Selección de Personal.

Que, el artículo 15 de la Norma Técnica del Subsistema de Selección de Personal, inciso segundo determina; La convocatoria inicia con el registro de su planificación en la plataforma tecnológica; cumpliendo lo cual, podrán otorgarse los nombramientos provisionales necesarios para cubrir los puestos que serán objeto de los concursos.

Al amparo de las disposiciones antes indicadas.

RESUELVO:

PRIMERO.- Disponer al Jefe de Talento Humano del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Calvas; Ing. Efrén Victoriano Carrión Ludeña conjuntamente con el administrador de los Concursos de Mérito y Oposición Sr. Ing. Fausto Rene Sarango Torres, iniciar con los Concurso de Méritos y Oposiciones para llenar las vacantes de: Comisario Municipal, Auxiliar de Médico Veterinario, Administradora de Mercados, Recaudador/a del Terminal Terrestre, Promotor de Cultura y Deportes del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Calvas.

SEGUNDO.- Disponer al Jefe de Talento Humano del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Calvas, conjuntamente con el administrador de los Concursos de Mérito y Posiciones Sr. Ing. Fausto Rene Sarango Torres. Iniciar con el registro de la Planificación en la Plataforma Tecnológica "Socio Empleo", de los Puestos de: Comisario Municipal, Auxiliar de Médico Veterinario, Administradora de Mercados, Recaudador/a del Terminal Terrestre, Promotor de Cultura y Deportes del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Calvas.



Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Calvas

"Democracia, Justicia y Libertad"



ALCALDÍA

CARIAMANGA-LOJA-ECUADOR

TERCERO.- Disponer al Jefe de Talento Humano del GADCC, elaborar la acción de Personal de Nombramiento Provisional, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en la Constitución de la República del Ecuador; Ley Organiza de Servicio Público; Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas; Norma de Subsistema de Selección de Personal, y requisitos establecidos por el Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Calvas a favor de:

NOMBRES Y APELLIDOS	C.C.	PUESTO
Jumbo Sarango Jorge Jonathan	1104626948	Promotor de Cultura y Deportes
Loaiza Loaiza Percy Gustavo	1101988200	Comisario Municipal
Merino Aguirre Luis Fernando	1104442791	Auxiliar de Médico Veterinario
Vega Narváez Yajayra Elizabeth	1103862932	Administradora de Mercados

CUARTO.- Notificar con la Presente Resolución a los señores: Ing. Fausto Rene Sarango Torres. Administrador, y al Ing. Efrén Victoriano Carrión Ludeña. Usuario de la Plataforma Tecnológica del Sistema Integrado de Talento Humano "Socio Empleo".

Dada y firmada en el despacho de alcaldía, en la ciudad de Cariamanga a los treinta y un días del mes de enero del dos mil diez y siete.


Dr. Mario Vicente Cueva Bravo.

ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN CALVAS.

